Resolución de Secretaría General

Lima, 27 SET. 2016

Nº 029-2016-MIDIS/SG

VISTO:

El Memorando N° 1752-2016/MIDIS/SG/OGA, de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2016-MIDIS/SG del 15 de julio de 2016, se aprobó el Reporte: "Anexo Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 1 de julio de 2016, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS (001424);

Que, debido a las nuevas designaciones, es necesario acreditar el nuevo cuadro de los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS (001424);

Que, de acuerdo a la estructura organizacional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el señor César Augusto Díaz Hayashida, quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración, hace las veces de Director General de Administración; y, el señor Juan Dagoberto Pacheco Navarro, quien se desempeña como Jefe (e) de la Oficina de Tesorería, hace las veces de Tesorero;

Que, la señora María Teresa Marengo Murga, quien se desempeña como Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo, no efectúa labores de registro contable, ni labora en el área de Logística o sus similares ni en Control Interno;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS, se encuentra delegada en la Secretaría General, durante el presente ejercicio 2016, la facultad de designar a los responsables, titulares y suplentes, del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-MIDIS; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 275-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Reporte: "Anexo Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 9 de setiembre de 2016, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS (001424), que forma integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

JESSICA REÁTEGUI VELIZ
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 029-2016-MIDIS/SG

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR :40 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
PLIEGO :040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
EJECUTORA :001 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SEDE CENTRAL- MIDIS [001424]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	41163027	MARENGO	MURGA	MARIA TERESA	SUPLENTE	CONTADOR	JEFE (E) DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO	VERIFICADO
01	07805994	DIAZ	HAYASHIDA	CESAR AUGUSTO	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	VERIFICADO
01	25782380	CARRASCAL	PORRAS	MILUSKA ELIZABETH	SUPLENTE	OTROS CARGOS	PROFESIONAL EN TESORERÍA	APROBADO
01	08158752	PACHECO	NAVARRO	JUAN DAGOBERTO	TITULAR	TESORERO	JEFE (E) DE LA OFICINA DE TESORERIA	APROBADO

MIDIS JUAN PACHECO N. OFICINA DE TESORERIA

MIDIS Oficina General de Administración

JESSICA REÁTEGUI VELIZ
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba